CONTRATO N° 18/2018.

Entre la Municipalidad de Nueva Londres, domiciliada en Eligio Tomas Franco y Fundadores del Pueblo, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal **DAVID SMITH KENNEDY** y refrendado por el Secretario General **ALFIRIO GONZALEZ**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. **Rodolfo Méndez**, con C.I. No. 1.354.648 domiciliado en Km 137 Dr. Blas A. Garay ciudad de C. Oviedo, República del Paraguay, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÒN DE ALMUERZO ESCOLAR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g) Resol. J.M. (Aprobación de adjudicación)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350383.

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES INTENDENCIA

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.304.648-0 Cel. 0981 368609
Coel. Oviedo - Paraguay

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 01/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de N. Londres. La adjudicación fue realizada según Resolución No.234/2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Descripción	Marca	Proced.	Unid. Med.	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Provisión de almuerzo escolar	*Ing.de alimentos campo verde*	*Nacional*	*Ración*	*19412*	*14.000*	*271.768.000*

Total: *[Gs.271.768.000]*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes doscientos setenta y un millones, setecientos sesenta y ocho mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha del contrato hasta *el* cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *Local de las Inst. Educativas Beneficiadas.*

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *UOC*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA LONDRES INTENDENCIA

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.304.643-0 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Designado por el Ejecutivo Municipal.*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10%* del monto total del contrato.-

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA INTENDENCIA

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Mendez González
Ruc: 1.304.645-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay

investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Nueva Londres República del Paraguay a los 10 días del mes de agosto del año 2018.-

Sr. ALFIRIO GONZALEZ
Secretario General

Sr. DAVID SMITH KENNEDY
Intendente Municipal

RODOLFO MENDEZ
Proveedor.

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Méndez González
Ruc: 1.364.648.-6 Cel: 0981-368609
Cnel. Oviedo - Paraguay